



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00023-00
Demandante:	JOSÉ GABRIEL PADILLA GONZÁLEZ
Demandado:	- . EXPOCOL S.A.S - . SERVIFRIGO SAS

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo a las varias solicitudes que existen en el plenario, como lo son ***recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 15 de marzo de 2021, contestación de demandada por parte de Servigrifo S.A.S. y reforma de demanda***, previo a resolver cada una de ellas, el juzgado considera pertinente, en primera medida, dar traslado a la parte demandante del incidente de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada, quien manifiesta dentro de su escrito, configurarse dentro del asunto, la causal estatuida en el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P. aplicable por analogía a este caso conforme al artículo 145 del C.P.L. y S.S., razón por la cual, en virtud de lo indicado en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P. y se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRASLADO del incidente de nulidad promovido por el apoderado judicial de la parte demandada, EXPOCOL S.A.S, a la contraparte, por un término de tres (3) días, conforme a lo establecido en el inciso 3° artículo 129 del C.G.P.

SEGUNDO: HECHO LO ANTERIOR, vuelva el proceso a despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**

Firmado Por:

**Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cereite - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

259866f41b6e07c166a8ff1cfb3df737b93cfd697083449c893247df390e83f3

Documento generado en 21/10/2021 01:38:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>